

NOVAGESTION CIA. LTDA.

61587

Quito, 20 de Diciembre de 2012

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.



De mi consideración:

Esteban Rojas González, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **NOVAGESTIÓN CIA. LTDA.**, comparezco ante Usted y digo:

- Adjunto a la presente, sírvase encontrar 1 copia certificada de la Cesión de Participaciones Sociales de la compañía **NOVAGESTIÓN CIA. LTDA.**, celebrada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito Doctor Fernando Arregui Aguirre el 19 de junio de 2012, otorgada por el señor Eduardo Esteban Noboa Campana a favor del señor Juan Sebastián Robalino, debidamente marginada en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de diciembre de 2012, con la finalidad de registrar dicha escritura en su Institución.

La cesión que se realizó en la compañía es la siguiente:

1. El señor Eduardo Esteban Noboa Campana portador de la cédula de ciudadanía número **171088877-5** cedió y transfirió la totalidad de la participación ochocientas (800) a favor del señora Juan Sebastián Robalino Astudillo portador de la cédula de ciudadanía número **170731956-0**.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

| Socio | Capital Suscrito | Capital Pagado | No. Particip | % |
|--|--------------------|--------------------|--------------|-------------|
| Juan Sebastián Robalino Astudillo | U\$.992.00 | U\$.992.00 | 992 | 62% |
| Sustainable Development Services SDS Cia. Ltda | U\$.528.00 | U\$.528.00 | 528 | 33% |
| María Cristina Garzón Villacís | U\$. 80.00 | U\$. 80.00 | 80 | 5% |
| TOTAL: | U\$.1600.00 | U\$.1600.00 | 1600 | 100% |

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

NOVAGESTION CIA. LTDA.

Solicito además se sirva emitir una lista actualizada de socios de mi representada.

Atentamente,



Esteban Rojas González
Gerente General
NOVAGESTIÓN CIA. LTDA.



Ingresado según
de participaciones,
junto asmina
02/01/2015
A.



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA NOVAGESTION CIA.LTDA.**

QUE OTORGAN:

EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA

A FAVOR DE:

JUAN SEBASTIAN ROBALINO ASTUDILLO

CUANTÍA: USA.\$ 800,00

Di: 2 COPIAS

(L.A.C)

**ESCRITURA NUMERO: DOS MIL TRESCIENTOS
SESENTA (2360)**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, diecinueve de junio del dos mil doce, ante mi doctor Fernando Arregui Aguirre, NOTARIO TRIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte y en su calidad de CEDENTE, el señor EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA, casado, por sus propios derechos ;y, el señor JUAN SEBASTIAN ROBALINO ASTUDILLO, soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo

tenor literal a continuación transcribo: Señor Notario: En el registro de escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Cesión de participaciones sociales de la Compañía Novagestión Compañía Limitada, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento público las siguientes personas: a) El señor Eduardo Esteban Noboa Campana, por sus propios y personales derechos, quien comparece en calidad de CEDENTE, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, quien adquirió las participaciones sociales de la compañía en su estado civil anterior de soltero; b) El señor Juan Sebastián Robalino Astudillo, por sus propios y personales derechos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y soltero, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el siete de agosto del año dos mil siete, ante el Notario Décimo Noveno del cantón quito, doctor Fausto Enrique Mora Vega, inscrita en el Registro Mercantil del cantón quito, el tres de septiembre del año dos mil siete, se constituyó la compañía Novagestión Compañía Limitada con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USA.\$ 400,00) ; b) Mediante escritura pública otorgada el nueve de septiembre del año dos mil once, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de diciembre del mismo año, se aumentó el capital de la compañía a la



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; c) La Junta General Universal de socios de la compañía Novagestión Compañía Limitada, reunida el día diecinueve de diciembre del año dos mil once, resolvió válidamente, aprobar la cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones sociales del señor Eduardo Esteban Noboa Campana, ochocientas (800) participaciones sociales, conforme a los términos constantes en el acta de Junta General Universal de socios de diecinueve de diciembre del año dos mil once, acta que se acompaña como documento habilitante de la presente escritura.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con estos antecedentes expuestos en la cláusula anterior, se realiza la siguiente cesión de participaciones sociales: El señor Eduardo Esteban Noboa Campana, cede y transfiere la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía Novagestión Compañía Limitada, esto es, ochocientas (800) participaciones sociales de su propiedad de la siguiente manera: ochocientas (800) participaciones sociales a favor del señor Juan Sebastián Robalino Astudillo, quien en la actualidad es socio de la Compañía.- El cedente declara que la presente transferencia de participaciones sociales, comprende respecto del cesionario en referencia, todos los derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que le corresponda por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto a favor del cesionario en mención, respecto de las participaciones sociales que le son transferidas, conforme a lo determinado en éste instrumento.- CUARTA.- ACEPTACION.- Por su parte, el señor Juan Sebastián Robalino Astudillo, por sus propios y personales derecho, acepta la

correspondiente transferencia de participaciones sociales efectuadas a su favor, en los términos que constan detallados en el presente instrumento.- QUINTA.- INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL.- En razón de las referidas transferencias sociales, el capital social de la compañía Novagestión Compañía Limitada, que se encuentra dividido en mil seiscientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, queda conformado de la siguiente manera: -----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL

| SOCIO | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | NUMERO PARTICIP. | % |
|-------------------------|---------------------|-------------------|---------------------|------|
| JUAN SEBASTIAN | | | | |
| ROBALINO ASTUDILLO | USA.\$.992,00 | USA.\$.992,00 | 992 | 62% |
| SUSTAINABLE DEVELOPMENT | | | | |
| SERVICES SDS CIA.LTDA | 528,00 | 528,00 | 528 | 33% |
| MARIA CRISTINA | | | | |
| GARZON VILLACI S | 80,00 | 80,00 | 80 | 5% |
| TOTAL: | USA.\$ 1600,00 | 1600,00 | 1600 | 100% |

SEXTA.- ANOTACIONES.- Del contenido de la presente escritura pública se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el libro correspondiente de la compañía.- SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILIANTE.- Como documentos habilitantes a la presente escritura pública se agregan: a) Acta de Junta General Universal de socios de Novagestión Compañía Limitada, celebrada el diecinueve de diciembre del año dos mil once; b) Certificado de Transferencia de propiedad de particiicipes sociales , extendido por el representante legal de la Compañía Novagestión



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

Compañía Limitada.- usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. (firmado) Doctora Paulina Durango de Wattel, Abogada con matrícula profesional número cuatro mil ciento veinticuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA

C.C. 171088877 -5

JUAN SEBASTIAN ROBALINO ASTUDILLO

C.C. 1707319560



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171088877-5

APELLIDOS Y NOMBRES
 NOBOA CAMPANA
 EDUARDO ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-07

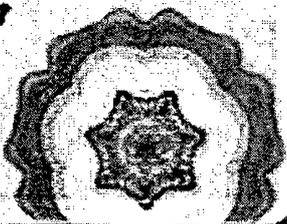
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

PAOLA
MAYA ARROYO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

E3344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 NOBOA XAVIER EDUARDO

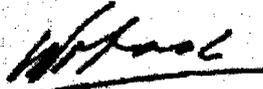
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CAMPANA SUSANA DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-12-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-12-29

PAOLA
MAYA ARROYO

PAOLA
MAYA ARROYO

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial, se fe que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en.....fojas
 Quito a,

19 JUN / 2012



Dr. Fernando Arraiguy Aguirre
 Notario Trigesimo Noveno
 Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

315-0133
NÚMERO

1710888775
CÉDULA

NOBOA CAMPANA EDUARDO ESTEBAN

QUITO
CANTÓN

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

ZONA

PAOLA
MAYA ARROYO
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17073195660

ROBALINO ASTUDILLO JUAN SEBASTIAN

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO
07 NOVIEMBRE 1977

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 0307 09839 M

TOMO PAG. ACT. SEXO

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1977

15 Rcl. l. A.
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E343412222
NACIONALIDAD NO DACT

SOLTERO
ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION PROF. OCUP.

JORGE MARCELO ROBALINO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARTHA LILIANA ASTUDILLO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 17/11/2005
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

17/11/2017
FECHA DE CADUCIDAD

FORMAS REN 1689211
Pch

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

112-0077 1707319560
NUMERO CEDULA

ROBALINO ASTUDILLO JUAN
SEBASTIAN

PICHINCHA QUITO
CANTON

PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR

PARROQUIA

Robalino
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, esta conforme con
el original que me fue presentado
en... fojas

19 JUN. 2012



Dr. Fernando Arregui Aguilre
Notario Trigesimo Noveno
Canton Quito



CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Esteban Rojas González, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía NOVAGESTIÓN CIA. LTDA., en virtud de las resoluciones que adoptó válidamente la Junta General Universal de Socios de la compañía, llevada a efecto el día diecinueve de diciembre del año dos mil once, extendiendo el presente Certificado de Transferencia y Propiedad de Participaciones Sociales.

El señor Eduardo Esteban Noboa Campana, por sus propios derechos libre y voluntariamente, cede y transfiere ochocientas (800) participaciones sociales de su propiedad, de la compañía NOVAGESTIÓN CIA. LTDA., esto es la totalidad de las participaciones sociales que posee actualmente en dicha compañía de la siguiente forma: Ochocientas (800) participaciones sociales a favor del señor Juan Sebastián Robalino Astudillo quien en la actualidad es socio de la compañía.

Por su parte, el referido cesionario, expresa su aceptación respecto de las transferencias de las participaciones sociales de NOVAGESTIÓN CIA. LTDA., en la forma y términos que quedan señalados.

Para constancia, suscribo el presente certificado, en Quito, a 19 de Diciembre de 2011.



Esteban Rojas González
GERENTE GENERAL
NOVAGESTIÓN CIA. LTDA.



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
NOVAGESTIÓN COMPAÑÍA LIMITADA**



En la ciudad de Quito, el día diecinueve de Diciembre del año dos mil once, siendo las diecisiete horas, en el inmueble ubicado en la Avenida 12 de Octubre y Salazar Edificio Concorde piso 11, se reúnen los siguientes socios de la compañía NOVAGESTIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, el señor Eduardo Esteban Noboa Campana, por sus propios derechos y como titular de ochocientas participaciones sociales, la compañía Sustainable Development Services SDS Cia. Ltda., debidamente representada por su Gerente General y como tal Representante Legal la señora María Eugenia Quintero Gordon conforme se justifica con el documento que como habilitante se agrega y como titular de quinientas veinte y ocho participaciones sociales, el señor Juan Sebastián Robalino por sus propios derechos y como titular de cientos noventa y dos participaciones sociales; y, la señorita María Cristina Garzón Villacis, por sus propios y personales derechos por sus propios y personales derechos y como titular de ochenta participaciones sociales. Todas las participaciones referidas son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad.

De conformidad con el estatuto social de la compañía, preside la junta el Presidente de la compañía, señor Juan Sebastián Robalino; y, actúa como secretario de la misma, el Gerente General de la compañía, señor Esteban Rojas González.

El Presidente dispone que por secretaria se constate el número de socios asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la junta. En seguida, por secretaria se informa que han asistido personalmente en unos casos y a través de su representante en otro, dando el cien por ciento del capital social, es decir todos los socios de la compañía. El secretario indica que además se ha verificado la calidad de socios de los asistentes, en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

El Presidente propone a los socios que, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en junta general universal, con la finalidad de conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

Cesión de Participaciones Sociales de la compañía.

Los socios deciden por unanimidad constituirse en junta general universal; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca del orden del día propuesto por el Presidente.

El Presidente dispone que se pase a conocer sobre el asunto materia del orden del día.

Cesión de Participaciones Sociales.- Hace uso de la palabra el señor Eduardo Esteban Noboa Campana, para manifestar que por razones de carácter personal, es su voluntad ceder la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía NOVAGESTIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, esto es Ochocientas (800) participaciones sociales, proponiendo que, si los socios de la compañía están de acuerdo, éstas pueden ser transferidas de la siguiente forma: Ochocientas (800) participaciones sociales a favor del señor Juan

Sebastián Robalino Astudillo quien en la actualidad es socio de la compañía. El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los socios y por ello el Presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

Una vez escuchada la propuesta y moción antes detallada, se deliberó al respecto, resolviendo por unanimidad la junta general universal de socios, lo siguiente:

Que el señor Eduardo Esteban Noboa Campana, ceda y transfiera la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía NOVAGESTIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, esto es, Ochocientas (800) participaciones sociales de su propiedad de la siguiente forma: Ochocientas (800) participaciones sociales a favor del señor Juan Sebastián Robalino Astudillo quien en la actualidad es socio de la compañía.

Que la citada transferencia de participaciones sociales, comprende respecto del cesionario en referencia, todos los derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que le corresponda por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, a favor del cesionario en mención, respecto de las participaciones sociales que le son transferidas, conforme a lo resuelto en la misma junta.

Que en virtud de las cesiones de participaciones sociales resuelta, existe una nueva conformación y distribución del capital social entre los socios. Por ello, el nuevo Cuadro de Integración del Capital Social queda estructurado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

| SOCIO | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | NO. PARTICIP | % |
|---|-------------------------|-----------------------|---------------------|-------------|
| Juan Sebastián Robalino Astudillo | U\$.992,00 | U\$.992,00 | 992 | 62% |
| Sustainable Development Services SDS Cia. Ltda. | U\$.528,00 | U\$.528,00 | 528 | 33% |
| María Cristina Garzón Villacís | U\$. 80.00 | U\$. 80.00 | 80 | 5% |
| TOTAL: | U\$.1600,00 | U\$. 1600,00 | 1600 | 100% |

Se autoriza al Gerente General de la compañía para que se encargue de realizar todos los trámites y demás gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la presente cesión de participaciones sociales.

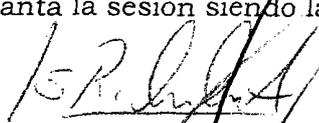
Se deja constancia que en la escritura pública respectiva que debe otorgarse, deberá comparecer cedente y cesionario para su validez.

No existiendo más asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación; y, se aprueba por unanimidad y sin modificaciones el texto del acta respectiva.

Para constancia y en cumplimiento de las normas legales y estatutarias pertinentes, suscriben la presente acta todos los socios de la compañía.

Se levanta la sesión siendo las 18H00.




Juan Sebastián Robalino Astudillo
Presidente - Socio


Esteban Rojas González
Gerente General - Secretario

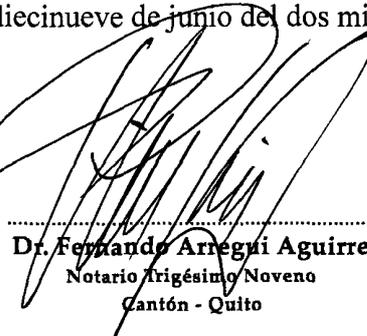

Eduardo Novoa Campana
Socio


María Cristina Garzón Villacís
Socia


Sustainable Development Services SDS CIA. LTDA.
Socia

Se otorgó ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura número 2360-2012 que contiene: LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA NOVAGESTION CIA.LTDA que otorga: EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA a favor de: JUAN SEBASTIAN ROBALINO ASTUDILLO, firmada y sellada en Quito, a diecinueve de junio del dos mil doce.-




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito





NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

RAZÓN: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de la Constitución de la Compañía NOVAGESTION COMPAÑIA LIMITADA, celebrada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo, el 07 de agosto del 2007, la escritura de Cesión de Participaciones de esta Compañía otorgada por el señor EDUARDO ESTEBAN NOBOA CAMPANA a favor del señor JUAN SEBASTIAN ROBALINO ASTUDILLO, realizada mediante escritura pública celebrada el 19 de junio del 2012 en la Notaria Trigésimo Novena de este Cantón.- Quito, a catorce de agosto del año dos mil doce. .

EL NOTARIO



Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2571 del REGISTRO MERCANTIL de tres de septiembre del dos mil siete, a fs. 2261, vuelta, Tomo 138, correspondiente a la Constitución de la compañía "NOVAGESTION CIA. LTDA." lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el diecinueve de junio del dos mil doce, ante la Notaria Trigésimo Novena del Cantón.- Quito, trece de diciembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**AB. JUAN PABLO GARCÍA MEJÍA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.
ENCARGADO**

c.t/

